PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ADENDA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 001

PROCESO NRO. MC-NRÑ-CIPLL-00069-2026

OBJETO: Adquisición de materiales de formación destinados al desarrollo de actividades productivas agrícolas, requeridos para la ejecución de prácticas formativas y el fortalecimiento de competencias de los aprendices del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en el marco de la revisión de los documentos publicados dentro del presente proceso, evidenció la necesidad de realizar un ajuste a los estudios previos como consecuencia de la actualización del Certificado de Implementación del Sistema de Gestión. Lo anterior, con el propósito de otorgar mayor claridad, precisión y alcance al requisito exigido por la Entidad.

Esta modificación tiene como finalidad garantizar la adecuada interpretación de las condiciones establecidas, mantener la coherencia de los documentos que integran el proceso de selección y fortalecer el cumplimiento de los requisitos definidos por la Entidad, permitiendo una correcta evaluación y verificación de los soportes presentados por los interesados.

Lo anterior se realiza en observancia de los principios que orientan la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y publicidad, con el fin de asegurar el adecuado desarrollo del proceso y la satisfacción del interés general.

En ese sentido, las modificaciones al Estudio previo serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar el Estudios Previos el numeral 5.2.1.18 De seguridad y salud en el trabajo, el cual quedará así:

Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA
CERTIFICACIÓN ARL	**Opción 1:** Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad que desarrolla NO superior a 30 días calendario. **Opción 2:** Certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que el proponente es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016, NO superior a 30 días calendario. **Nota:** Para cualquier de las dos opciones, el certificado debe encontrarse vigente y en estado ACTIVO dentro del sistema de la ARL correspondiente.
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Opción 1:** **1.** Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y el responsable de implementación del SG-SST. **Formato No. 5 Certificado de Implementación SG-SST.** **2.** Fotocopia de cédula legible del profesional SST. **3.** Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. (Vigente) **4.** Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020). **5.** Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota:** Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de

	estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% **Opción 2:** **Personas Independientes:** **1.** Certificación Firmada por el proponente donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Formato No. 6 Certificación PN No Obligada SG-SST.** **Anexar:** Certificado expedido por ARL, mediante el cual se indique que el proponente es trabajador aportante voluntario independiente, no superior a 30 días calendario. ***Nota:*** *De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.*

Los demás aspectos de los documentos del proceso de selección No. MC-NRÑ-CIPLL-00069-2026, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Elaboró: Natalia Sotelo G – Contratista bienes y servicios
Revisó: Angela Betancourth Pantoja – Abogada CIPLL